



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

27 AGO 2020
Act. Balramiano 1770-1820-2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

435

VISTO: El Expte. N° 5.559-M17(I)-S-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad solicita la Compra Directa de Quinientas (500) Cajas Solidarias del Banco de Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) indica que su pedido obedece al recrudecimiento del virus COVID 19 y a la NECESIDAD y URGENCIA de asistir a familias que hoy se encuentran aisladas y en observación por posible contagio del mismo;

Que a fs. 05 la Sra. Directora de Administración expresa: "Vistas las actuaciones y considerando la necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Secretario de Gobierno, gírese el presente al Dpto. de Contabilidad y Presupuesto a fin de realizar reserva presupuestaria por el monto ascendiente a \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil)" y, a los fines tramitados, incorpora a fs. 03/04 Presupuesto correspondiente a las cajas requeridas;

Que a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 06 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja, en forma excepcional, hacer lugar a lo solicitado en autos (fs. 01) y encuadra el caso en el Artículo 7°, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y su modificatoria, Ordenanza N° 2.181/18;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de Quinientas (500) Cajas Solidarias de la **Fundación Banco de Alimentos de Tucumán**, con domicilio en calle Diego de Villarreal 56 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil), a razón de \$ 750.- (pesos setecientos cincuenta) cada una, para ser destinadas a la asistencia de familias aisladas y en observación por posible contagio del virus COVID-19, de acuerdo con lo indicado por el Sr. Secretario de Gobierno de esta Municipalidad a fs. 01 del Expte. N° 5.559-M17(I)-S-20 y según las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y su modificatoria Ordenanza N° N° 2.181, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Año Belgraniano 1770-1820-2020

Encumén
11...
DECRETO Nº 435

27 AGO 2020

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|-----|
| KPS |
| |
| |
| |

[Signature]
Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
Dpto. Sec. de Hacienda



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

[Signature]
PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena